ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
14 JUN 2023
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4743
LA LIGUA, 13 JUN 2023

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°**Resolución Exenta N°1863 de fecha 07.10.22 del **Gobierno Regional de Valparaíso** que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0**; **6°** D.A. N°1012 de fecha 27.01.23. de Licitación Pública; **7°**D.A. N°2284 de fecha 21.03.23. de Deserción de proceso de Licitación Pública ID N°2784-2-LP23; 8°D.A. N°3461 de fecha 02.05.23. que aprueba Licitación Privada ID N°2784-6-B223, **9°°**D.A. N°3519 de fecha 03.05.23. que designa Comisión Técnica de Evaluación; **10°**D.A. N°4358 de fecha 29.05.23. designa Comisión Técnica Director Secpla.; **11°**Acta de Apertura de fecha 12.06.23. de Comisión Técnica de Evaluación

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe ejecutar el proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0.**
2. Que, según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del portal www.mercadopúblico.cl., a través del ID N°2784-6-B223
3. Que según Acta de Apertura de fecha 12.06.23. de la Comisión Técnica de Evaluación; los oferentes no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, por lo cual quedan inadmisibles sus ofertas.
4. Que según lo establece el Artículo 9° de la Ley N°19.886 y su Reglamento: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses
5. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECLARESE DESIERTO** el proceso de **Licitación PRIVADA ID N°2784-6-B223,** por la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0 – BUS N°2,** según lo establece el Artículo 9° de la Ley N°19.886 y su Reglamento: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Secpla (2)

PPV/ MIIG / FVL / TLA /MMJ/mmj

EXAMINADO
14 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-6-B223

Nombre de la Licitación "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES"
Código BIP N°40044526-0
BUS N°2

Mandante : **Gobierno Regional de Valparaíso**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Privada**

Fuente de Financiamiento : **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – Circular 33**
Gobierno Regional de Valparaíso

Disponibilidad Presupuestaria : **$ 84.155.000. -** (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 01 de junio de 2023, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. COMERCIAL KAUFMANN S.A., en adelante Com. Kaufmann S.A.
2. AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA oferta I, en adelante Aut. Gildemeister SPA I
3. AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA oferta II, en adelante Aut. Gildemeister SPA II
4. AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA oferta III, en adelante Aut. Gildemeister SPA III

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente			
	Com. Kaufmann S.A.	Aut. Gildemeister Spa		
		I	II	III
Garantia Seriedad de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (1)
	Boleta de Garantía	Boleta de Garantía	Boleta de Garantía	Boleta de Garantía
Monto	$500.000	$500.000	$500.000	$500.000
Fecha Vencimiento	27-12-2023	01-08-2023	01-08-2023	01-08-2023

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°11.1, establece que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

b) De lo anterior, se concluye que la fecha de vigencia mínima debe ser hasta el día **31.07.2023.**

Por lo anterior, se han realizado observaciones a las garantías presentadas por los oferentes.

Observación N°1

1.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **Aut. Gildemesiter SPA III;** en su tercera presentación adjunta una Boleta de Garantía N°602434-1 del banco Edwards, sin embargo, el documento adjunto se repite en la primera oferta de la empresa, por lo anterior la comisión establece que la documentación forma parte de otra oferta, lo que se consideraría como no presentado.

Según lo anterior la oferta será declarada Inadmisible por no cumplir con lo requerido, según se establece en las Bases Punto N°12 **"las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE"** y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso (es decir, adjuntar la garantía), por corresponder a requisitos de admisibilidad, es que esta comisión declarará la oferta **INADMISIBLE**.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un requisito de admisibilidad, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
Com. Kaufmann S.A.	$ 52.174.895	Cumple
Aut. Gildemeister Spa I	$ 54.270.000	Cumple
Aut. Gildemeister Spa II	$ 54.270.000	Cumple
Aut. Gildemeister Spa III	-	-

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°7.1, establecen que: "El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible de la adquisición alcanza la suma de **$ 84.155.000. -** (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), **Impuesto incluido**.

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 70.718.487**.- (setenta millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "Los Proponentes deberán presentar su oferta en pesos chilenos y deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo de Entrega	Estado
Com. Kaufmann S.A.	**46 dias corridos**	Cumple
Aut. Gildemeister Spa I	**50 días corridos**	Cumple
Aut. Gildemeister Spa II	**50 días corridos**	Cumple
Aut. Gildemeister Spa III	-	-

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°9, establecen que: "El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 – BUS N°2,** será de **90 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 50% DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

  De lo descrito, se entiende que el plazo **mínimo** de entrega será de **45 días corridos**.

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a los plazos presentados por los oferentes.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

			Oferente			
	DESCRIPCIÓN	**Formulario**	**Com. Kaufmann SA**	**Aut. Gildemeister SPA.**		
	GENERALES: Persona Natural, Jurídica o U.T.P			**I**	**II**	**III**
a	Identificación del Oferente	Anexo N°1-A ó 1-B	Cumple	Cumple	Cumple	-
b	Declaracion Jurada Simple de Inhabilidades	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	-
c	Cert. Antecedentes Laborales y Previsionales		Cumple	Cumple	No Cumple (3)	-
d	Copia de Garantia de Seriedad de la Oferta		Cumple	Cumple	Cumple	-
e	Copia Cédula de Identidad		Cumple	Cumple	Cumple	-
	PERSONA JURIDICA					-
f	Certificado Vigencia del Oferente		Cumple	No Cumple (2)	No Cumple (2)	-
g	Certificado Representante Legal		Cumple	Cumple	Cumple	-
h	RUT de la empresa		Cumple	Cumple	Cumple	-
	UNIÓN TEMPORAL de PROVEEDORES - UTP					-
i	Instrumento de Constitución de UTP		No Aplica	No Aplica	No Aplica	-

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "documentos anexos" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación N°2

2.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **Aut. Gildemesiter SPA I**
El oferente **Aut. Gildemesiter SPA II**
Presenta, el Certificado Vigencia del Oferente, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.2. letra f) ...**"emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas**". En vista que los archivos presentados, son parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento.

2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 2.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento para ambas ofertas. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado en ambas ofertas, por ser una oferta incompleta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Observación N°3

3.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **Aut. Gildemesiter SPA II;** Presenta Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.1. letra c) "**Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta INADMISIBLE**". En vista que el archivo presentado es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento.

3.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 3.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

			OFERENTE			
	Descripción	Formulario	Com. Kaufmann SA	Aut. Gildemeister SPA.		
				I	II	III
a	Garantia Técnica del Vehiculo	Anexo N°3	Cumple	Cumple	Cumple	-
b	Garantia Técnica del Equipamiento	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	-
c	Servicio Post Venta del Vehiculo y componentes	AnexoN°5	No Cumple (4)	No Cumple (5)	No Cumple (5)	-
d	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Anexo N°6	-	-	-	-

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta técnica" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación N°4

4.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **COM. KAUFMANN S.A.;** Presenta Anexo N°5 de Servicio de Post venta, sin embargo, no cumple con lo establecido en 16.2 letra c de las Bases Administrativas, para el vehículo y equipamiento .... **"debe considerar a lo menos la primera mantención a los 10.000 km. a costo cero para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el Oferente que no cumpla con esta obligación en su oferta, será declarada INADMISIBLE".** Por lo tanto, al sobrepasar el rango de 10.000 km descrito tanto en bases como en anexo N°5, no cumple con lo requerido, no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso. Por lo anterior es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

4.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 4.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un documento evaluable y no cumple con lo solicitado tanto en bases administrativas como en Anexo N°5, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

Observación N°5

5.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **Aut. Gildemesiter SPA I**

El oferente **Aut. Gildemesiter SPA II**

Presenta Anexo N°5 de Servicio de Post venta, sin embargo, no cumple con lo establecido en 16.2 letra c de las Bases Administrativas, para el vehículo y equipamiento .... **"debe considerar a lo menos la primera mantención a los 10.000 km. a costo cero para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el Oferente que no cumpla con esta obligación en su oferta, será declarada INADMISIBLE".** Por lo tanto, al sobrepasar el rango de 10.000 km descrito tanto en bases como en anexo N°5, no cumple con lo requerido, no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso. Por lo anterior es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

5.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 5.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un documento evaluable y no cumple con lo solicitado tanto en bases administrativas como en Anexo N°5, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2784-6-B223,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 - BUS N°2,** y considerando que no se pueden solicitar antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **COM. KAUFMANN S.A**: Según observación N°4, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**
- **AUT. GILDEMEISTER SPA I;** Según observaciones N°5, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**
- **AUT. GILDEMEISTER SPA II;** Según observaciones N°5, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**
- **AUT. GILDEMEISTER SPA III;** Según observaciones N°1, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• NO HAY.	• COM. KAUFMANN S.A. • AUT. GILDEMEISTER SPA. I • AUT. GILDEMEISTER SPA. II • AUT. GILDEMEISTER SPA. III

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

Tomás López Arenas
Profesional Jurídico Municipal

La Ligua, 12 de junio de 2023.-

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición N° 2784-6-B223
Apertura de Ofertas Informada en el portal el 1/6/2023 11:26

Datos de la Adquisición 2784-6-B223

Número de Adquisición	2784-6-B223
Nombre de Adquisición	ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES COD N°40044526 BUS N° 2
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Observaciones del Comprador	La Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIP ALES Código N°40044526 BUS Nro2
Teléfonos	Fono: 56-33-2342140 - Fax: --
Fecha de Publicación	10/5/2023 9:05
Fecha de Cierre	1/6/2023 10:00
Fecha de Apertura	1/6/2023 10:01

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
BUSES	Adquisición buses Municipales Código BIP N40044526-0 Bus N2	Oferta Rechazada : Observación N°2 2.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA I El oferente Aut. Gildemesiter SPA II Presenta, el Certificado Vigencia del Oferente, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.2. letra f) ..."emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas". En vista que los archivos presentados, son parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento. 2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 2.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento para ambas ofertas. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado en ambas ofertas, por ser una oferta incompleta. Observación N°3 3.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA II; Presenta Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.1. letra c) "Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta INADMISIBLE". En vista que el archivo presentado es parte

		de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento. 3.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 3.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta. 5.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA I El oferente Aut. Gildemesiter SPA II Presenta Anexo N°5 de Servicio de Post venta, sin embargo, no cumple con lo establecido en 16.2 letra c de las Bases Administrativas, para el vehículo y equipamiento .... "debe considerar a lo menos la primera mantención a los 10.000 km. a costo cero para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el Oferente que no cumpla con esta obligación en su oferta, será declarada INADMISIBLE". Por lo tanto, al sobrepasar el rango de 10.000 km descrito tanto en bases como en anexo N°5, no cumple con lo requerido, no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso. Por lo anterior es que esta comisión declara la oferta INADMISIBLE. 5.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 5.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un documento evaluable y no cumple con lo solicitado tanto en bases administrativas como en Anexo N°5, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.
BUSES	Adquisicón buses Municipales Código BIP N40044526-0 Bus N2 ZK6729 AT con caja Automática	Oferta Rechazada : Observación N°1 1.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA III; en su tercera presentación adjunta una Boleta de Garantía N°602434-1 del banco Edwards, sin embargo, el documento adjunto se repite en la primera oferta de la empresa, por lo anterior la comisión establece que la documentación forma parte de otra oferta, lo que se consideraría como no presentado. Según lo anterior la oferta será declarada Inadmisible por no cumplir con lo requerido, según se establece en las Bases Punto N°12 "las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE" y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso (es decir, adjuntar la garantía), por corresponder a requisitos de admisibilidad, es que esta comisión declarará la oferta INADMISIBLE. 1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un requisito de admisibilidad, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.
Automotores Gildemeister CAMIONES	Adquisicón buses Municipales Código BIP N40044526-0 Bus N2	Oferta Rechazada : Observación N°2 2.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA I El oferente Aut. Gildemesiter SPA II Presenta, el Certificado Vigencia del Oferente, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.2. letra f) ..."emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas". En vista que los archivos presentados, son parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento. 2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 2.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento para ambas ofertas. Esto no alter el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado e ambas ofertas, por ser una oferta incompleta. 5.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemesiter SPA I El oferente Aut. Gildemesiter SPA II Presenta Anexo N°5 de Servicio de Post venta, sin embargo, no cumple con lo establecido en 16.2 letra c de las Bases Administrativas, para el vehículo y equipamiento .... "debe considerar a lo menos la primera mantención a los 10.000 km. a costo cero para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el Oferente que no cumpla con esta obligación en su oferta, será declarada INADMISIBLE". Por lo tanto, al sobrepasar el rango de 10.000 km descrito tanto en bases como en anexo N°5, no cumple con lo requerido, no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso. Por lo anterior es que esta comisión declara la oferta INADMISIBLE. 5.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 5.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un documento evaluable y no cumple con lo solicitado tanto en bases administrativas como en Anexo N°5, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.
COMERCIAL KAUFMANN S.A.	ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES COD N°40044526 BUS N° 2	Oferta Rechazada : Observación N°4 4.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente COM. KAUFMANN S.A.; Presenta Anexo N°5 de Servicio de Post venta, sin embargo, no cumple con lo establecido en 16.2 letra c de las Bases Administrativas, para el vehículo y equipamiento .... "debe considerar a lo menos la primera mantención a los 10.000 km. a costo cero para la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el Oferente que no cumpla con esta obligación en su oferta, será declarada INADMISIBLE". Por lo tanto, al sobrepasar el rango de 10.000 km descrito tanto en bases como en anexo N°5, no cumple con lo requerido, no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso. Por lo anterior es que esta comisión declara la oferta INADMISIBLE. 4.2.- Determinación de tipo de error,

	sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 4.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un documento evaluable y no cumple con lo solicitado tanto en bases administrativas como en Anexo N°5, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2784-6-B223
Nombre	ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES COD N°40044526 BUS N° 2
Descripción	La Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES Código N°40044526 BUS Nro2

Observaciones Anteriores